

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. SAGARHPA-003-15 AS DE BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDATARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION DE LA SAGARHPA, POR OTRO LADO COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO " EL ARRENDADOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO ORTEGA HUERTA, EL CONTRATO SE CELEBRA EN CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

No.	EQUIPO	UBICACION	DIRECCION
1	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 750.	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN	COMONFORT Y PASEO DEL RÍO SONORA, EDIFICIO SONORA, 2DO NIVEL, ALA NORTE, HERMOSILLO, SONORA.
2	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 750.	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA	COMONFORT Y PASEO DEL RÍO SONORA, EDIFICIO SONORA, 2DO NIVEL, ALA NORTE, HERMOSILLO, SONORA.
3	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 600.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA	COMONFORT Y PASEO DEL RÍO SONORA, EDIFICIO SONORA, 2DO NIVEL, ALA NORTE, HERMOSILLO, SONORA.
4	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 600.	SUBSECRETARIA DE GANADERÍA	COMONFORT Y AV. DE LA CULTURA, EDIFICIO SONORA 2DO. NIVEL ALA SUR, HERMOSILLO, SONORA.
5	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 600.	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS	COMONFORT Y AV. DE LA CULTURA, EDIFICIO SONORA 2DO. NIVEL ALA SUR, HERMOSILLO, SONORA.
6	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 600.	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA	COMONFORT Y AV. DE LA CULTURA, EDIFICIO SONORA 2DO. NIVEL ALA SUR, HERMOSILLO, SONORA.
7	EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA, MODELO BIZHUB 7145.	OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL SUR DE LA ENTIDAD	CALLE VERACRUZ No. 161, COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, SONORA.

SEGUNDA: " EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO A " LA ARRENDATARIA " EL EQUIPO DE COPIADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA UTILIZARLO EN LAS OFICINAS INDICADAS EN LA MISMA.




TERCERA: "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PAGAR .1950 POR COPIA Y/O IMPRESIÓN PROCESADA MÁS 16% DE IVA; SE TOMÁRA LECTURA EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES.

EL MONTO DE LA RENTA SERÁ PAGADA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LA PAGADURÍA RESPECTIVA DE "LA ARRENDATARIA" CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, TENIENDO "LA ARRENDATARIA" 30 DÍAS COMO MÁXIMO PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE 12 MESES OBLIGATORIOS PARA AMBAS PARTES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

QUINTA: " EL ARRENDADOR" INSTALARÁ LOS EQUIPOS DE COPIADO EN EL LUGAR DONDE LE INDIQUE " LA ARRENDATARIA ", PREVIA OBSERVACIÓN DE LAS LECTURAS DE LOS CONTADORES DE CADA EQUIPO DE COPIADO, DEBIENDO ENTREGARLO EN FORMA ÓPTIMA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO.

SEXTA: " EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A CONSERVAR LOS EQUIPOS DE COPIADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, PROPORCIONANDO MATERIALES DE CONSUMO (TONER, REVELADOR, RODILLO LIMPIADOR Y CILINDRO), REFACCIONES Y SERVICIO TÉCNICO CUANDO SE LE SOLICITE EN UN LAPSO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS.

SÉPTIMA: "LA ARRENDATARIA" DEJARÁ DE CUBRIR TODO O PARTE DEL ARRENDAMIENTO SI " EL ARRENDADOR" INCUMPLE EL CONTRATO.

OCTAVA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE LOS DAÑOS QUE SUFREN LOS BIENES, OCASIONADOS POR MALA FE, MALA UTILIZACIÓN O PÉRDIDA POR ROBO, CORRERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CARGO "LA ARRENDATARIA".

NOVENA: RESCISORIA; "LA ARRENDATARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A " EL ARRENDADOR" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE INCLUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL MISMO.


DÉCIMA: CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES DEBERÁ ESTIPULARSE POR ESCRITO Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁ VALIDA.

DÉCIMA PRIMERA: EL PRECIO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO ENVIANDO ESCRITO EN EL CUAL SE RAZONE EL MOTIVO DEL AUMENTO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU EFECTO. "LA ARRENDATARIA" PODRÁ NO CONVENIR EN DICHA MODIFICACIÓN Y EN ESTE CASO EL CONTRATO SE DARÁ POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES SE MANIFIESTAN CAPACITADAS POR SI Y POR SU REPRESENTANTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CONVINIENDO EN QUE LA CORRESPONDENCIA Y/O MODIFICACIONES QUE HAYAN DE DIRIGÍRSELES SEAN A LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:


EL ARRENDADOR: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 286, COL. PRADOS DEL CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA

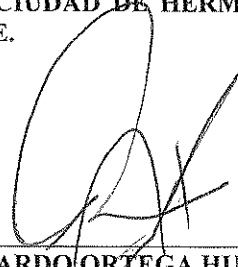
LA ARRENDATARIA: COMONFORT Y DR. PALIZA S/N COL. CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA



DÉCIMA TERCERA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. POR LO CUAL " EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.


LIC. MARTHA BEATRIZ VALLEJO RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
SAGARHPA


LIC. RICARDO ORTEGA HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA,
S.A. DE C.V.


LIC. DANIEL RUIZ MEDINA
DIRECTOR JURÍDICO DE SAGARHPA